



Resolución Ministerial No. 0023-2013-ED

Lima, 17 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Director Rally Dakar del Amaury Sport Organisation – A.S.O. ha cursado invitación al señor FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte y Secretario Técnico de la Comisión Promotora del Rally Dakar 2013, para participar en la Ceremonia de llegada del Rally Dakar 2013, que se desarrollará el 20 de enero de 2013 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, mediante Resolución Suprema N° 149-2012-PCM, se declaró de interés nacional la realización de la 35ª edición del "Rally Dakar 2013", para cuyos efectos se constituyó una Comisión Promotora integrada, entre otros, por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en calidad de Secretario Técnico;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Amaury Sport Organisation – A.S.O., por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, según el artículo 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544, ante la ausencia del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, el Vicepresidente lo reemplazará con las mismas prerrogativas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

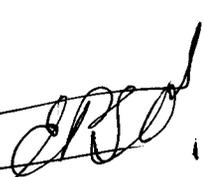
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 20 de enero de 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación